

## Mirada constitucional



Carlos Peña

### Un error severo

**L**a disminución del presupuesto destinado al Ministerio Público es de las cosas más sorprendentes de estos días. En una sociedad en la que, por múltiples causas, la infracción de la ley penal se hace frecuente y en la que el crimen amenaza convertirse en industria -con la racionalidad propia de una empresa capitalista solo que aplicada a la producción de delitos- la disminución de recursos destinados a las fiscalías es incomprensible.

Era difícil imaginar una mayor inconsistencia entre las urgencias sociales y las decisiones que esta.

Pero ¿tendrá alguna forma de justificarse o explicarse?

Veamos.

Desde luego, puede decirse que mientras los recursos destinados a las fiscalías disminuyen, aquellos destinados a las policías se mantienen. Y, podría continuar el argumento, como las policías son las que previenen el crimen e incluso, en los hechos, lo investigan en todos sus pormenores, el asunto no es tan grave. Después de todo, se podría concluir, lo que importa es la prevención del delito, impedir que ocurra o incluso reprimirlo si es necesario, de manera que, si fue necesario elegir, por decirlo así, entre un policía y un fiscal, la elección a favor del primero está plenamente justificada.

Ese argumento olvida, sin embargo, que quien aplica las penas y determina quién es responsable de qué, no es la policía, sino la justicia, y que para que esta última pueda obrar con legitimidad se requiere que el estado antes de ejercer la fuerza contra quien infringió la ley, sea que se trate de un ratero o de una empresa criminal, debe investigar y como consecuencia de ello proveer pruebas que satisfagan un alto estándar y argumentar esgrimiendo las razones que subyacen en las reglas.

Y todo eso lo hace el Ministerio Público. El Ministerio Público evita que el crimen quede impune, nada menos, y es la forma en que el estado, antes de ejercer la fuerza sobre una persona, justifica ante la ciudadanía que cuenta con legitimidad y con razones compartidas por todos para hacerlo. En otras palabras, el Ministerio Público hace posible que las penas penales se apliquen por parte de los jueces (los jueces son árbitros en la disputa entre los fiscales y la defensa) de manera que la severidad y la prontitud de la respuesta penal frente al delito depende de los fiscales que lo integran y la responsabilidad y pronti-